

Bogotá D.C.,

Doctora

ALEXANDRA ASMUS

Directora de la Oficina de Defensa Judicial

Supervisora del contrato

Municipio de Chía

E.S.D.

ASUNTO: Informe final de actividades ejecutadas con la Oficina de Defensa Judicial en el período del 9 de abril al 8 de mayo de 2024 en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la firma Andrés Briceño Lawyers SAS y el Municipio de Chía.

Por medio del presente documento, se dará cuenta de las actividades ejecutadas por parte del estudio jurídico Andrés Briceño Lawyers SAS en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.5873465 suscrito con la Alcaldía de Chía. Sea lo siguiente, enunciar las obligaciones específicas dispuestas en el contrato referido:

CLÁUSULA CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1.- Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al Municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial	1.- Proceso Juan Carlos Torres Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2020-00225-00 Demandante Juan Carlos Torres Pérez Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 1.1.- El 18 de marzo de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 440172. 1.2.- El 18 de marzo de 2024 se radicaron las alegaciones finales en SAMAI 440227.

	2.- Proceso Edison Pinzón Angulo Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2020- 00248-00 Demandante Edison Pinzón Ángulo y otro Demandado Mun Chía Acción de cumplimiento 2.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica. 2.2.- Se acudió a la reunión el 8 de abril de 2024 con la Jefe de la Oficina de Defensa Judicial y la Secretaria de Movilidad, y con la apoderada de la contraparte con el objeto de cumplir compromisos para el cumplimiento de lo ordenado por el despacho judicial. 2.3.- El 15 de mayo de 2024 se radicó el informe y los anexos solicitados por el Juzgado en el auto de 15 de febrero de 2024, dentro del incidente de desacato abierto y solicitado un plazo adicional para cerrar este. 3.- Proceso Karol Rosalvina Cáceres Carreño Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2023- 00224-00 Demandante Karol Rosalvina Cáceres Carreño Demandado Mun Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 3.1.- El 21 de marzo de 2024 se remitió por correo electrónico constancia y se
--	---

	radicó en Samai los alegatos de conclusión radicado 453591. 3.2.- El 22 de marzo de 2024 se remitieron los alegatos de otro de los sujetos procesales 3.3.- El 8 de abril de 2024 ingresa al despacho para fallo de primera instancia. 4.- Proceso Julián Edgardo Ramírez y otros Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-003-2018-00149-00 Demandante Julián Edgardo Ramírez y otros Demandado Mun Chía Reparación directa 4.1.- El 15 de abril de 2024 se profirió auto en el que el Juzgado resolvió: i.- Obedecer y cumplir la decisión del Tribunal acerca de la revocatoria del llamamiento en garantía al Consorcio Aventureros Tiquiza. ii.- Convoca para audiencia inicial a celebrarse el 4 de junio de 2024 a las 11:00 am. 4.2.- El 23 de abril de 2024 se radicó el poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería ante el Juzgado. 5.- Proceso Claudia Bibiana Mora Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación. 25899-33-33002-2023-00271-00.
--	---

	Demandante. Claudia Bibiana Mora y otros Demandado. Municipio de Chía Nulidad simple con suspensión provisional. 5.1. El 14 de marzo de 2024 se fijó fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA. 5.2.- El 24 de abril de 2024 los demandantes presentaron memorial solicitando un nuevo estudio de las medidas cautelares de otros procesos. 6.- Proceso Personería Municipal de Chía Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B Radicación 25000-23-41-000-2020-00720-00 Demandante Personería Municipal de Chía Demandado ANI y otros Acción popular 6.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 465723. 6.2.- El 5 de abril de 2024 la apoderada de la Sociedad Accesos Norte SAS presentó solicitud de corrección de palabras en el auto de 20 de marzo de 2024.
--	---

	6.3.- El 24 de abril de 2024 se recibió providencia y se notificó por estado. 6.4.- El 3 de mayo de 2024 radicado el informe técnico de la CAR DRSC No.0416 de 2 de mayo de 2024. 6.5.- El 6 de mayo de 2024 se recibió memorial del apoderado de la CAR con el cumplimiento del auto de 20 de marzo de 2024. 6.6.- El 10 de mayo de 2024 el apoderado del Club San Jacinto solicitó la modificación de la medida cautelar y regresar a la anterior adoptada en la providencia de 18 de marzo de 2021. 7.- Proceso Steven Acuña Espinosa Consejo de Estado Sección Segunda Radicación. 11001-03-25-000-2019-00676-00 Demandante. Steven Acuña Espinosa. Demandado. Municipio de Chía y CNSC Nulidad simple 7.1.- El 8 de marzo de 2024 se radicó el poder del apoderado del municipio de Tabio. 7.2.- El 13 de marzo de 2024 fue radicado el poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 431159. 7.3.- El 22 de marzo de 2023 radicó memorial Álvaro Enrique Páez Rodríguez. 7.4.- El 1 de abril de 2024 radicó memorial Álvaro Enrique Páez Rodríguez. 7.5.- El 8 de abril de 2024 radicó memorial Rafael Sebastián Ruiz Enciso.
--	---

	7.6.- El 15 de abril de 2024 radicó poder Abdal Alcides Bernate Rojas. 7.7.- El 19 de abril de 2024 radicó memorial Juan Camilo Méndez Romero. 7.8.- El 6 de mayo de 2024 radicó poder la apoderada del municipio de Fómeque. 7.9.- El 9 de mayo de 2024 radicó memorial José Luis Moreno Caballero. 8.- Proceso María Alejandra Zarate Azuero Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación. 25899-33-33-001-2022-00466-00 Demandante. María Alejandra Zaráte Azuero y otros Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 8.1.- El 2 de febrero de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 465788 8.2.- El 23 de abril de 2024 se fijó por tres (3) días la contestación de la demanda junto con las excepciones presentadas por las entidades demandadas 8.3.- Informe secretarial: i.- Notificación de la demanda 6 de septiembre de 2023. ii.- Vence término 15 de noviembre de 2023. iii.- Contestación en término. iv.- Fijación en lista 24 de abril de 2024.
--	--

	v.- Traslado de excepciones 24 a 29 de abril de 2024.+vi.- Ingresa al despacho. La parte actora no presentó pronunciamiento respecto de las excepciones. 8.4.- 16 de mayo de 2024 se registra el auto de 14 de mayo de 2024 que resolvió: i.- Declarar infundadas las excepciones de caducidad y la de falta de integración del litisconsorcio necesario. ii.- Declarar probada la excepción de inepta demanda por falta de agotamiento de la vía gubernativa. iii.- Declarar terminado el proceso. iv.- Reconoció personería a este apoderado. v.- Notificar por estado. 8.5.- El 17 de mayo de 2024 se notificó por estado. 8.6.- El apoderado de al demandante interpuso recurso de reposición, y en subsidio apelación contra el auto de 14 de mayo de 2024. 9.- Proceso Jairo Andrés Raffan Sanabria Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A. Radicación. 25899-33-33-002-2020-00078-01 Demandante. Jairo Andrés Raffan Sanabria Demandado. Municipio de Chía Nulidad simple
--	--

	9.1.- El 13 de marzo de 2024 se presentó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 431330. 9.2.- El 18 de abril de 2024 según informe secretaria ingresó al despacho ejecutoriado el auto de 1 de febrero de 2024 y con memoriales de poder y concepto del Ministerio Público. 10.- Proceso ejecutivo laboral Juzgado primero Laboral del Circuito de Zipaquirá Radicación. 25899-31-05-001-2018-00700-00. Demandante. AFP Porvenir S.A. Demandado. Municipio de Chía 10.1.- El 3 de abril de 2024 a través de correo electrónico se remitió poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica. 11.- Proceso Mustafá Hermanos & Cía en C Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación. 25000-23-41-000-2013-00592-01 (70024) Demandante. Mustafá Hermanos & Cía en C Demandado. CAR. Emserchía y Municipio de Chía Acción de grupo 11.1.- El 16 de febrero de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de
--	---

	reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 362597. 11.2.- El 16 de febrero de 2024 se radicaron los alegatos de conclusión en segunda instancia en SAMAI 362655. 11.3.- El 19 de febrero de 2024 se radicaron los alegatos de conclusión en segunda instancia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 11.4.- El 6 de marzo de 2024 ingresó al despacho para sentencia. 12.- Proceso Fiduciaria Bogotá Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección C. Radicación. 25000-23-41-000-2015-00183-00 Demandante. Fiduciaria Bogotá S.A, vocera del patrimonio autónomo del fideicomiso Proyecto Sidonia Las Mercedes Demandado. Municipio de Chía y otros. Nulidad y restablecimiento del derecho 12.1.- El 14 de febrero de 2024 se presentó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 356594. 12.2.- El 11 de marzo de 2024 recibió memoriales del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá con certificaciones y constancias solicitadas. 13.- Proceso Inalter
--	--

	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación. 25899-33-33-002-2020-00245-00 Demandante. Ingeniería e Interventoría Nacional Inalter SAS Demandado. Municipio de Chía y Consorcio PTAR Chía 2022 Nulidad y restablecimiento del derecho 13.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465816. 13.2.- El 17 de mayo de 2024 se notificó la sentencia de primera instancia: i.- Declaró la nulidad de las Resoluciones 1829 de 30 de junio de 2020 y 2057 de 22 de julio de 2020. ii.- Declaró probada la excepción de inexistencia del daño antijurídico. iii.- Negó las demás pretensiones. iv.- Sin costas. 13.3.- El recurso de apelación vence el 31 de mayo de 2024. 14.- Proceso acción popular Catalina Orrego Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección primera, Subsección B. Radicación. 25000-23-41-000-2019-01145-00 Demandante. Catalina Orrego Botero. Demandado. ANI y otros Acción popular.
--	---

	14.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465050. 14.2.- El 8 de abril de 2024 se profirió auto con el que se resolvió el decreto de pruebas vinculadas al proceso: i.- Tuvo como pruebas las allegadas por Leonardo Donoso Ruiz y por Nancy Julieta Camelo Camargo. ii.- Oficiar al IDUVI para que certifique cuántos procesos de expropiación llevó a cabo para la adquisición predial de la troncal de los andes y cuál fue el valor pagado por cada uno de los predios iii.- Se tuvo como pruebas las allegadas con la contestación por Accenorte. iv.- Denegado el interrogatorio de parte de Catalina Orrego. v.- Reconocida personería jurídica a Ruth Stella Correa. v.- Reconocida personería jurídica a este apoderado. 14.2.- Notificación por estado del auto de 8 de abril de 2024. 14.3.- El 18 de abril de 2024 el apoderado de Catalina Orrego solicitó adición de la providencia de 8 de abril de 2024, porque no hubo pronunciamiento sobre las pruebas solicitadas con las excepciones. 15.- Proceso Procuraduría alumbrado Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B.
--	--

	Consejo de Estado, Sección Tercera Radicación. 25000-23-36-000-2019-00629-00. Demandante. Procuraduría General de la Nación. Demandado. Municipio de Chía. Iluminaciones de la Sabana SAS Controversias contractuales 15.1.- El 1 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento al abogado Ary Mauricio Piñeres Salazar. 15.2.- El 29 de abril de 2024 se remitió el expediente al Consejo de Estado, concedido el 7 de marzo de 2024 los recursos de apelación presentados. 16.- Proceso José Joaquín Santana Consejo de Estado. Sección Segunda. Radicación. 11001-03-25-000-2018-01595-00 Demandante. José Joaquín Santana. Demandado. Municipio de Chía y otros. Nulidad simple 16.1.- El 13 de marzo de 2024 se radicó el poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 431083. 16.2.- El 15 de marzo de 2024 se notificó el auto de 4 de marzo de 2024 que negó la medida cautelar solicitada. 16.3.- El 8 de abril de 2024 fue enviada la comunicación del auto de 4 de marzo de 2024 que negó la medida cautelar. 16.4.- El 24 de abril de 2024 entró al despacho.
--	--

	17.- Proceso Comcel Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B. Radicación. 25899-33-33-002-2022- 00076-01. Demandante. Comunicación Celular S.A. – Comcel. Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho. 17.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 465740. 17.2.- 3 de abril de 2024 pasa a despacho los anteriores documentos. 17.3.- Desde el 24 de marzo de 2023 ingresó al despacho para fallo. 18.- Proceso Elena Molano y otra Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación. 25899-33-33-002-2022- 00035-00 Demandante. Elena Molano Cantor; Eliana María Molano Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 18.1.- El 13 de marzo de 2024 se radicó el poder, anexos y el memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 431204. 18.2.- Por auto de 21 de marzo de 2024 decidió no sancionar a las entidades
--	--

	porque ya se habían enviado los informes. 18.3.- Entre el 22 y el 29 de marzo de 2024 corrió el término para pronunciarse. Sin pronunciamiento por el municipio. 18.4.- El 15 de abril de 2024 entró al despacho. 19.- Proceso Marley Gómez Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación. 25899-33-33-001-2023-00240-00. Demandante. Marley Gómez Martínez. Demandado. Nación-Ministerio de Educación Nacional-FOMAG-Municipio de Chía-Fiduprevisora. Nulidad y restablecimiento del derecho. 19.1.- El 13 de marzo de 2024 se radicó el poder, anexos y el memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 431237. 19.2.- El 18 de abril de 2024 se profirió auto que resolvió las excepciones, en el que pospuso la decisión sobre la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y reconoció personería a este apoderado. 19.3.- El anterior auto fue fijado en esta estado del 19 de abril de 2024. 19.4.- El 6 de mayo de 2024 ingresa al despacho ejecutoriado el auto que resolvió las excepciones. 20.- Proceso Flota Chía Consejo de Estado. Sección Primera
--	---

	Radicación. 25000-23-31-000-2009-00263-02 Demandante. Flota Chía Limitada. Demandado. Municipio de Chía y otros Nulidad y restablecimiento del derecho 20.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 465840. 20.2.- Está al despacho para fallo desde el 18 de septiembre de 2017. 21.- Proceso Lina Paola Giraldo Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección B Radicación. 25899-33-33-002-2021-00060-02. Demandante. Lina Paola Giraldo Gómez. Demandado. Municipio de Chía y otros Reparación directa. 21.1.- El 14 de febrero de 2024 se radicó el poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 356658. 21.2.- El 16 de febrero de 2024 el Tribunal a través de correo electrónico informó que el expediente fue devuelto al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá desde el 25 de abril de 2023. 21.3.- El 22 de abril de 2024 se radicó ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá el poder, anexos y memorial
--	---

	de reconocimiento en SAMAI 523057. El Juzgado acusó recibo y remitió oficio con el expediente. 21.4.- Según la información en SAMAI el Juzgado desde el 11 de agosto de 2023 remitió el expediente al Tribunal. 21.5.- Según la información en SAMAI en el Tribunal se encuentra desde el 1 de diciembre de 2023 al despacho para resolver el recurso de apelación. 22.- Proceso Leasing Bancolombia Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A. Radicación. 25000-23-36-000-2019-00173-00. Demandante. Municipio de Chía Demandado. Leasing Bancolombia S.A. Controversias contractuales 22.1.- El 14 de febrero de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 356504. 22.2.- El 11 de abril de 2024 el apoderado de Leasing Bancolombia presentó memorial de impulso procesal. 23.- Proceso Unión Temporal Tecnochía Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera, Subsección C Radicación. 25000-23-36-000-2021-00270-00 Demandante. Unión Temporal Tecnochía.
--	---

	Demandado. Municipio de Chía Controversias contractuales 23.1.- El 14 de febrero de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 356477. 23.2.- Desde el 29 de enero de 2024 está al despacho para sentencia. 24.- Proceso Constructora Santa Ana Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Cuarta. Subsección A Radicación. 25000-23-37-003-2017-00308-00 Demandante. Constructora Santa Ana. Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 24.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465507. 24.2.- El 14 de septiembre de 2023 de se profirió auto de obedézcase y cúmplase la sentencia de 26 de julio de 2023 que confirmó la sentencia de primera instancia. 24.3.- El 22 de septiembre de 2023 se notificó por estado el auto de 14 de septiembre de 2023. 24.4.- El 26 de septiembre de 2023 se ordenó archivo. 25.- Proceso Complejo Comercial Centro Chía
--	---

	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Cuarta. Subsección A. Radicación. 25899-33-33-003-2019-00301-01 Demandante. Complejo Comercial Centro Chía P.H. Demandado. Municipio de Chía. Nulidad y restablecimiento del derecho 25.1.- El 3 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 471107. 25.2.- Desde el 14 de julio de 2023 está admitido el recurso de apelación presentado por el Municipio. 26.- Proceso Casas de Sant Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera. Subsección A. Radicación. 25000-23-36-000-2019-00435-00 Demandante. Consorcio Casas de Sant Demandado. Municipio de Chía (litisconsorcio necesario Medina & Rivera Asociados SAS). Nulidad y restablecimiento del derecho 26.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465224. 26.2.- El 16 de abril de 2024 se profirió auto para proveer reconocimiento de personería y preparar fallo.
--	---

	26.3.- El 25 de septiembre de 2023 se concedió el recurso de apelación. 26.4.- El 15 de noviembre de 2023 se remitió el expediente al Consejo de Estado 26.5.- El 26 de febrero de 2024 se admitió el recurso de apelación. 27. Proceso Baudilio Cárdenas Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación. 25899-33-33-003-2021-00002-00 Demandante. Baudilio Cárdenas Méndez Demandado. Municipio de Chía 27.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465183. 27.2.- El 30 de junio de 2023 se profirió la sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda y no condenó en costas. 27.3.- El 10 de julio de 2023 fue radicado el recurso de apelación por la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia. 27.4.- El 11 de agosto de 2023 se profirió auto con el que se concedió el recurso de apelación. 27.5.-El 19 de octubre de 2023 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admite el recurso de apelación.
--	--

	27.5.- El 20 de octubre de 2023 fue notificado el auto por estado y personalmente. 27.6.- El 26 de octubre de 2023 al despacho. 27.7.- El 2 de abril de 2024 se envió el expediente al Tribunal. 28.- Proceso Wilson Álvarez Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación. 25899-33-33-003-2022-00023-00 Demandante. Wilson Javier Álvarez Rodríguez Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 28.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465328. 28.2.- El 4 de abril de 2024 el Juzgado a través de certificación señala: “Que el medio de control indicado en la referencia, a través de auto de 18 de enero de 2024, se aceptó el desistimiento de las pretensiones y se declaró la terminación del proceso”. 29.- Proceso Porcelanatos Consejo de Estado. Sección Cuarta. Radicación. 25000-23-37-000-2020-00238-01 (27742) Demandante. Porcelanatos y Pisos de Colombia SAS; Ferretería Andrés Martínez SAS; Inversiones Marlu SA; Inversiones Carmelo SAS.
--	---

	Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 29.1.- El 3 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 471056. 29.2.- Desde el 31 de enero de 2024 está al despacho para sentencia. 29.3.- El 12 de enero de 2024 se profirió el auto que admitió los recursos de apelación presentado por las partes en contra de la sentencia de 24 de marzo de 2023 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Cuarta, Subsección B) que declaró la nulidad de los actos administrativos demandados. 30.- Proceso Club San Jacinto Consejo de Estado. Sección Cuarta. Radicación. 25000-23-37-000-2018-00215-01 (27162) Demandante. Club San Jacinto. Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 30.1.- El 3 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 470910. 30.2.- El 11 de septiembre de 2023 el municipio presentó alegatos de conclusión. 31.- Proceso administrativo sancionatorio CAR Radicación. 92954
--	--

	31.1.- El 23 de marzo de 2024 a través de correo electrónico fue radicado el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería, así como solicitud de copia electrónica del expediente y de la constancia de archivo si esto ocurrió. 32.- Proceso administrativo de permiso o licencia ante la CAR Radicación. 69174. 32.1.- El 23 de marzo de 2024 a través de correo electrónico fue radicado el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería, así como solicitud de copia electrónica del expediente y de la constancia de archivo si esto ocurrió. 33.- Proceso administrativo sancionatorio CAR Radicación. 59536. 33.1.- El 23 de marzo de 2024 a través de correo electrónico fue radicado el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería, así como solicitud de copia electrónica del expediente y de la constancia de archivo si esto ocurrió. 33.2.- El 3 de mayo de 2024 se notificó electrónicamente el oficio 09242004866 de 2 de mayo de 2024 en el que la Directora Operativa de la CAR solicitó aclarar el nombre del abogado que requiere el reconocimiento de personería porque había otra solicitud
--	--

	del 27 de marzo de 2024 del abogado Gustavo Donoso Pereira. 33.3.- El 7 de mayo de 2024 se radicó el memorial de aclaración y ratificación de la solicitud de reconocimiento de personería y de acceso al expediente. 33.4.- El 17 de mayo de 2024 fue notificada electrónicamente la comunicación con radicado 09242005687 de la Dirección Regional de la Sabana, con la que se informa de la expedición del auto DRSC 09246000641 de 8 de mayo de 2024. 34.- Proceso María Elvira Díaz Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera. Radicación. 25000-23-26-000-2010-00726-00 Demandante. María Elvira Díaz Arango. Demandado. Municipio de Chía Reparación directa. 34.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465644. 35.- Proceso María Graciela Moreno Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Cuarta. Subsección A Radicación. 25899-33-33-002-2017-00267-01 Demandante. María Graciela Moreno Ríos. Demandado. Municipio de Chía.
--	---

	Nulidad y restablecimiento del derecho 35.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería en SAMAI 465544 35.2.- El 10 de abril de 2024 se profirió sentencia en la que se negaron las pretensiones de la demanda y no condenó en costas. 35.3.- El 12 de abril de 2024 se notificó electrónicamente la sentencia. 36.- Proceso ANI Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera. Subsección B Radicación. 25000-23-36-000-2022-00390-00 Demandante. Agencia Nacional de Infraestructura. Demandado. Municipio de Chía Controversias contractuales 36.1.- El 11 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI 422455. 37.- Proceso José Luis Díaz Ceballos Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación. 25899-33-33-003-2022-00016-00 Demandante. José Luis Díaz Ceballos Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento
--	---

	37.1.- El 2 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento en SAMAI 465145. 37.2.- El 26 de abril de 2024 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Segunda, Subsección E) profirió auto con el que aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia de 25 de septiembre de 2023 que negó las pretensiones de la demanda. 38.- Proceso Álvaro Galindo Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación. 25899-33-33-002-2021-00065-01 Demandante. Álvaro Galindo Suárez Demandado. Municipio de Chía Nulidad y restablecimiento del derecho 38.1.- El 23 de abril de 2024 se radicó el poder, los anexos y el memorial de reconocimiento en SAMAI 529265. 38.2.- El 3 de mayo de 2024 se notificó electrónicamente el auto de 29 de abril de 2024 con el que se negó las pruebas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Segunda, Subsección. A), presentado por el demandante en contra de la sentencia de 31 38.3.- El 30 de abril de 2024 se admitió el recurso de apelación.
--	--

	39.- Proceso Hernán Tovar Lombana Juzgado Primero Civil Municipal de Chía Radicación. 251754003001-2022-00563-00. Demandante. Hernán Tovar Lombana Demandado. Municipio de Chía Civil Verbal por Perturbación 39.1. El 07 de marzo de 2024 se resolvió no reponer los autos de 30 de marzo de 2024 por medio del cual se admitió la demanda ni el auto de 05 de septiembre de 2023, mediante el cual se decretó medida cautelar. 39.2. El 12 de marzo de 2024 renunció al poder Juan Diego Mancipe como apoderado de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. 39.3. El 13 de marzo de 2024 se radicó por Juan Diego Mancipe solicitud de adición de auto de fecha 07 de marzo de 2024 39.4. El 14 de marzo de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de solicitud de reconocimiento por correo electrónico 39.5. El 02 de abril de 2024 se allegó certificación expedida por la empresa Inter rapidísimo de la notificación de acuerdo al artículo 292 del CGP realizada a la empresa EXALTA S.A. el día 13 de marzo del año 2024. 40.- Proceso Conjunto Residencial La Reserva de Chía y otros
--	---

	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá Radicación. 258993333-002-2023-00298-00 Demandante. Conjunto Residencial La Reserva de Chía y otros Demandado. Municipio de Chía Nulidad y Restablecimiento del Derecho 40.1. El 19 de abril de 2024 el despacho decidió dar aplicación a la figura de la sentencia anticipada, corriendo traslado de 10 días para presentar alegatos de conclusión 40.2. El 24 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de solicitud de reconocimiento por SAMAI. 40.3. El 30 de abril de 20224 se radicaron alegatos de conclusión en defensa del Municipio de Chía en SAMAI con radicado No. 550610 40.2. El 10 de mayo de 2024 entra el expediente al despacho para fallo. 41.- Proceso Sociedad Phoenix Tower International Colombia Ltda – Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Radicación. 25000-23-36-000-2021-005-03-00 Demandante. Municipio de Chía Demandado. Sociedad Phoenix Tower International Colombia Ltda Controversias Contractuales.
--	---

	41.1.- El 14 de febrero de 2024 se radicó el poder, los anexos y solicitud de reconocimiento de personería 41.2.- El 09 de mayo de 2024 se admite demanda y se notifica personalmente el 17 de mayo de 2024 al demandado
2.- Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes	1.- Proceso AFP Povenir S.A. Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-3105-001-2018-0700-00. Ejecutivo Laboral. Demandante. AFP Porvenir S.A. Demandado. El municipio y otros 1.1.- El 03 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 1.2.- El 08 de abril de 2024 se radicó solicitud de acceso al expediente. 1.3.- El 22 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de dependiente 2.- Proceso Alvaro Galindo Suárez. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda. Radicación 25899-33-33-002-2021-00065-01 Demandante. Alvaro Galindo Suarez. Demandado. Municipio de Chía

	2.1.- 23 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 3.- Proceso Baudilio Cardenas Ramirez. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. Radicación 25899-33-33-003-2021-00002-00. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Baudilio Cárdenas Méndez. Demandado. Municipio de Chía 3.1.- El 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 4.- Proceso Carlos Angel Cárdenas Acosta. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera. Radicación 250002324000201000746-01. Acción Popular. Demandante. Carlos Angés Cárdenas y otros. Demandado.- Rama Judicial, Municipio de Chía. 4.1.- El 23 de abril de 2024 se solicitó reconocimiento de personería 5.- Proceso Catalina Orrego Botero.
--	--

	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera. Radicación 25000-23-41-000-2019-01145-00. Acción Popular. Demandante. Catalina Orrego Botero. Demandado. Municipio de Chía 6.- Proceso Clara Elena Molano Cantor. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 25899-33-33-002-2022-00035-00. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Clara Elena Molano Cantor Demandado. Municipio de Chía 7.- Proceso Club San Jacinto. Consejo de Estado. Radicación 25000-23-37-000-2018-00215-00. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Club San Jacinto. Demandado. Municipio de Chía 7.1.- 03 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 8.- Proceso Comcel S.A. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B
--	---

	Radicación 25899-33-33-002-2022-00076-01 Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante. Comcel S.A. Demandado. Municipio de Chía 8.1.- 02 de abril de 2024 se solicitó reconocimiento de personería. 9.- Proceso Complejo Comercial Centro Chia. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección A Radicación 25899-33-33-003-2019-00301-01 Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante. Complejo Comercial Centro Chía Demandado. Municipio de Chía 9.1.- 03 de abril de 2024 presentados memoriales de reconocimiento de personería jurídica en SAMAI. 9.2.- 03 de abril de 2024 radicados memoriales de reconocimiento de dependiente judicial 10.- Proceso Conjunto Residencial la Reserva de Chia y otros Juzgado Segundo Administrativo del Cirucito de Zipaquirá Radicación 258993333-002-2023-00298-00.
--	---

	Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Conjunto Residencial la Reserva y otro mas Demandado. Municipio de Chía 10.1.- 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 11.- Proceso Constructora Santa Ana. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta. Radicación 25000-23-37-000-2017-00308-00. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Constructora Santa Ana. Demandado. Municipio de Chía. 11.1- El 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 12.- Proceso Edison Pinzón Angulo. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación 25899-33-33-002-2020-00248-00 Acción de Cumplimiento Demandante. Edison Pinzón Angulo. Demandado. Municipio de Chía 12.1.- 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería
--	--

	13.- Proceso Ferretería Andrés Martínez S.A.S. y otros Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta Radicación 25000-23-37-000-2020-00238-00 Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante. Ferretería Andrés Martínez S.A.S Demandado. Municipio de Chía 14.- Proceso Flor Ximena Velasco Ortega. Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación 2589933-33-001-2022-00389-00. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Flor Ximena Velasco. Demandado. Municipio de Chía y otros 15.- Proceso Flota Chía Ltda. Consejo de Estado, Sección Primera. Radicación 25000-23-31-000-2009-00263-02. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Flota Chía Ltda. Demandado. Municipio de Chía 15.1.- 03 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería
--	--

	16.- Proceso Hernan Tovar Lombana. Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. Radicación 25000-23-36-000-2023-00578-00 Civil por perturbación a la posesión. Demandante. Hernan Tovar Lombana. Demandado. Municipio de Chía, Acción Sociedad Fiduciaria S.A. 16.1.- El 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 16.2. El 08 de abril de 2024 se solicitó acceso al expediente digital. 16.3. El 22 de abril de 2024 se radicó dependencia judicial 17.- Proceso Ingeniería e Interventoría Nacional INALTER S.A.S. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Radicación 25899-33-33-002-2020-00245-00. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Inalter S.A.S Demandado. Municipio de Chía 17.1.- El 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 18.- Proceso Jose Luis Ceballos. Juzgado 03 Administrativo del Circuito de Zipaquirá.
--	---

	Radicación 25899-33-33-003-2022-00016-00. Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante. Jose Luis Ceballos. Demandado. Nación (fomag) y Municipio de Chía 18.1.- El 02 de abril de 2024 se radica solicitud de reconocimiento de personería 19.- Proceso Julian Edgardo Ramírez Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera. Radicación 25899-33-33-003-2018-00149-00. Reparación Directa. Demandante. Julian Edgardo Ramírez. Demandado. Municipio de Chía 19.1.-23 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 20.- Proceso Maria Elvira Díaz Arango. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera. Radicación 25000-23-26-000-2010-00726-01. Reparación Directa. Demandante. Maria Elvira. Demandado. Municipio de Chía
--	--

	20.1.- El 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 21.- Proceso Personería de Chía. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera Radicación 25000-23-41-000-2020-00720-00 Acción Popular. Demandante. Personería de Chía. Demandado. Municipio de Chía 21.1.- El 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería 22.- Proceso Wilson Javier Álvarez Rodríguez. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá Radicación 2589933-33-002-2022-00023-00 Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante. Wilson Javier Alvarez Demandado. Municipio de Chía 22.1.- 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería
3.- Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento	1. En el período del 9 de marzo al 15 de mayo de 2024 no se llevaron a cabo audiencias en las que el Municipio fuera parte dentro de los procesos asignados de referencia.

legal, para la adecuada representación del municipio de Chía	
4.- Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con el fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	1. Proceso alumbrados públicos. 25000-23-36000-2019-00629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 1.1. El 11 de marzo de 2024 se notificó por estado el auto del 07 de marzo de 2024. 1.2. El 11 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de notificación por estado del 11 de marzo de 2024. 1.3. Se radicó solicitud de reconocimiento de personería de un miembro de la firma. 1.4. El 18 de marzo de 2024 la ODJ por correo electrónico envió el poder para la firma de Ary Piñeres. 1.5.- El 22 de marzo de 2024 del correo electrónico de la ODJ se recibió el poder y los anexos para radicar 1.6. El 29 de marzo de 2024 se remite expediente físico al Consejo de Estado. 1.7. El 29 de abril de 2024 se envía a otros despachos 2. Proceso ANI (Contractual) 25000-23-36-000-2022-00390-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B. 2.1. El 11 de marzo de 2024 se radicó reconocimiento de personería jurídica para que yo pueda actuar como apoderado del Municipio de Chía. Se

	remitió un correo a las demás partes procesales informando lo anterior. 3. Proceso Karol Rosalvina Cáceres 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 3.1. El 21 de marzo de 2024 se remitió por correo electrónico constancia y se radicó en Samai los alegatos de conclusión radicado 453591. 3.2.- El 22 de marzo de 2024, Xiomara Gabriela Perilla radicó memorial dentro de este proceso. 3.3. El 08 de abril de 2024 entra el expediente al despacho 4. Proceso Claudia Bibiana Mora 25899-33-33002-2023-00271-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 4.1. El 14 de marzo de 2024 se fijó fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA. 4.2. El 15 de marzo de 2024 fija por estado el auto anterior. 4.3. El 24 de abril de 2024 se radicó solicitud del demandante para que se realice un nuevo estudio sobre la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos de los artículos demandados
--	--

	4.4. El 20 de mayo de 2024 el expediente entra al despacho 5. Consorcio Casas de Sant 25000-23-36-000-2019-00435-01. Consejo de Estado – Sección Tercera. 5.1. El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 5.2. El 19 de marzo de 2024 se expide oficio que da cumplimiento a una providencia. 5.3. El 19 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de oficio que da cumplimiento a una providencia. 5.4. El 02 de abril de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 5.5. El 16 de abril de 2024 entró el expediente al despacho para sentencia 6. Proceso Corporación Autónoma Regional 59536. Proceso Sancionatorio. 6.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente. 7. Proceso Corporación Autónoma Regional, 69174. Proceso Permisivo. 7.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo
--	---

	electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente. 8. Proceso Corporación Autónoma Regional, 92954. Proceso Sancionatorio. 8.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar, 2) copia integral del expediente y 3) constancia de archivo del procedimiento. 9. Proceso Club San Jacinto, 25000-23-37-000-2018-00215-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Cuarta. 9.1. El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 9.2.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico se solicitó a la ODJ ajustar el poder otorgado en el proceso asignado con radicado 25000-23-37-000-2018-00215-01 donde es demandante Club San Jacinto, dado que desde el 13 de septiembre de 2023 se encuentra para fallo en el Consejo de Estado, Sección Cuarta, Pon . Stella Jeannette Carvajal Basto. Se acompañó el poder otorgado y auto con el que se corrió traslado para alegatos en segunda instancia.
--	---

	9.3.- El 2 de abril de 2024 a través de correo electrónico la ODJ remitió ajustado el poder otorgado, según lo observado por el Estudio Jurídico. Ese mismo día se remitió firmado. 9.4.- El 3 de abril de 2024 la ODJ a través de correo electrónico se remitió ajustado el poder. 10. Proceso Elena Molano Cantor 25899-33-33002-2022-00035-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 10.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía. 10.2. El 15 de marzo de 2024 se agrega escrito de requerimiento. 10.3. El 21 de marzo de 2024 se profiere auto en el que se agrega al expediente los informes aportados por la ANT y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Dicha documentación, dice el mismo auto, se puso en conocimiento de las partes por el término de 5 días para que manifestaran lo que consideraran pertinente. 10.4. El 22 de marzo de 2024 se notifica por estado el auto anterior. 10.5. El 15 de abril de 2024 entra el expediente al despacho 11. Proceso Fiduciaria Bogotá S.A. 25000-23-41-000-2015-00183-00. Tribunal Administrativo de
--	--

	Cundinamarca - Sección Primera - Subsección C. 11.1. El 11 de marzo de 2024 el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá remitió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en virtud de la orden del 31 de octubre de 2023 allegada por este Despacho, certificación del proceso No. 2016-00001, acreditando estado actual del mismo, junto con constancia de ejecutoria del auto 03 de agosto de 2017, mediante el cual se rechazó demanda iniciada por el Municipio de Chía y providencias de primera y segunda instancias de fechas 03 de agosto y 11 de diciembre de 2017. 11.2. El 12 de marzo de 2024 se pone en conocimiento los memoriales presentados por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito. 12. Proceso José Joaquín Santana 11001-03-25000-2018-01595-00. Consejo de Estado – Sección Primera. 12.1. El 08 de marzo de 2023 se negó la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante. 12.2. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online por la solicitud de reconocimiento de personería que hizo la Oficina para que pueda actuar como apodera de Chía. 12.3. El 15 de marzo de 2024 se recibió providencia con anotación de auto que resuelve medida cautelar.
--	--

	12.4. El 08 de abril de 2024 se envía notificación del anterior auto. 12.5. El 24 de abril de 2024 al despacho se anexan los cuadernos que contienen las solicitudes de medidas cautelares 13. Proceso José Luis Ceballos 25899-33-33-003-2022-00016-00. Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 13.1. El 04 de marzo de 2024 se incorpora expediente digitalizado. 13.2. El 02 de abril de 2024 se radicó poder, anexos y solicitud de reconocimiento 13.3. 26 de abril de 2024 auto que termina proceso por desistimiento 13.4. 26 de abril de 2024 a secretería para notificar el anterior auto 13.5. 29 de abril de 2024 notificación por estado 14. Proceso Jairo Andrés Raffan Sanabria 25899-33-33002-2020-00078-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera. 14.1. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online de Lorena Yanet Ariza Piñerez. 14.2. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía.
--	---

	14.3. El 14 de marzo de 2024 se recibe memorial presentado por apoderado del Municipio de Chía. 14.4. El 18 de abril de 2024 ingresa el expediente al despacho. 14.5. El 14 de mayo de 2024 una abogada representante del Municipio de Chía pidió excusas por radicación. 14.6. El 17 de mayo de 2024 sube este memorial a Despacho 15. Proceso Juan Carlos Torres Pérez 25899-33-33-003-2020-00225-00. Juzgado 01 Administrativo de Zipaquirá. 15.1.- El 18 de marzo de 2024 se radicó oficio solicitando que se me reconociera personería para actuar dentro del proceso como apoderado del Municipio de Chía. Adicionalmente, en esta misma fecha, el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión para sentencia de primera instancia. 16. Proceso Leasing Bancolombia 25000-23-36-000-2019-00173-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A. 16.1. El expediente volvió a entrar al Despacho el día 21 de marzo de 2024, después del cumplimiento de lo ordenado en auto de 22 de enero de 2024, por medio del cual se ordenó obedecer lo dispuesto en auto del 25 de
--	--

	julio de 2022. Aquel auto del 25 de enero rechazó el recurso de apelación contra la decisión del 21 de abril de 2021 (por medio del cual se declaró que el apelante no radicó contestación demanda), debido a que, la vinculación del apelante, GEHS Global Enviroment and Health Solution, fue declarada sin efectos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 16.2. El 11 de abril de 2024 se reciben memoriales de la parte demandada solicitando impulso de proceso 17. Proceso María Alejandra Zarate 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 17.1. El 07 de marzo de 2024 el Despacho ordenó devolver el expediente a Secretaría para agotar de manera integral los términos para la reforma de la demanda y la contestación de la demanda (la contestación ya había sido radicada por el Municipio de Chía desde el año pasado). 17.2. El 08 de marzo de 2024 el Despacho notificó auto del día 07 de marzo de 2024 (citado previamente). 17.3. El 24 de abril de 2024 se fija en lista para correr traslado de excepciones. 17.4. 07 de mayo de 2024 Al despacho el expediente.
--	---

	17.5. el 16 de mayo de 2024 se profiere Auto que termina proceso por excepciones previas 18. Proceso María Elvira Díaz Arango 25000-23-26-000-2010-00726-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 18.1. El 13 de marzo de 2024 se recibió de la ODJ el poder para su radicación. 19. Proceso Marley Gómez Martínez 25899-33-33001-2023-00240-00. Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá. 19.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería jurídica. 20. Proceso Mustafá Hermanos & Cía En C. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, radicado 25000-23-41-000-2013-00592-01 (70024). 20.1. El 06 de marzo de 2024 el expediente subió a Despacho para sentencia de segunda instancia. 21. Proceso Personería de Chía 25000-23-41-000-2020-00720-00. 21.1. El 11 de marzo de 2024 se recibió memorial por el señor Ericsson Mena,
--	--

	coadyuvante en la solicitud de incidente de desacato de medidas cautelares. 21.2. El 11 de marzo de 2024 sube al Despacho la cuestión del incidente de desacato. 21.3. El 11 de marzo de 2024 la Secretaría del Tribunal puso en conocimiento del memorial con la solicitud del incidente de desacato al Despacho del Magistrado Óscar Armando Dimaté Cárdenas. 21.4. El 11 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho el memorial presentado por Accenorte. 21.5 El 12 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho un memorial por parte de la Personería de Chía explicando el alcance del incumplimiento a las medidas cautelares decretadas. 21.6. El 15 de marzo se recibe memorial de la Personería de Chía cuyo asunto era “TRASLADO COADYUVANTE”. 21.6. El 19 de marzo de 2024 se recibe memorial del apoderado del Grupo San Jacinto S.A.S, en el cual se tenía como finalidad informar del “SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EL 17 DE ENERO DE 2022”. 21.7. El 20 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial presentado por el Grupo San Jacinto S.A.S. 21.8. El 20 de marzo de 2024 el Despacho declara improcedente el incidente de desacato de medidas cautelares.
--	---

	21.9. El 20 de marzo se profiere auto que declara improcedente incidente de desacato y ordena presentar informe en los siguientes diez días 21.10. El 21 de marzo de 2024 se remite a la secretaría para comunicar el anterior auto. 21.11. El 22 de marzo de 2024 se recibe el auto que resuelve incidente de desacato. 21.12. El 01 de abril de 2024 se notifica el. 21.13. El 05 de abril de 2024 se recibe memorial por parte de la señora Ruth.. 21.14. El 12 de abril de 2024 se recibe memorial por John Henry. 21.15. El 15 de abril de 2024 se recibe memorial de Johanna Giselle Vega. 21.16. El 16 de abril de 2024 entra al despacho el cuaderno del incidente de desacato. 21.17. El 17 de abril de 2024 se recibe memorial por parte de la señora Yasbleidy 21.18. El 17 de abril de 2024 se recibe memorial por parte de Oscar Eduardo. 21.19. El 18 de abril de 2024 se recibe memorial de Jorge Enrique Santos Rodriguez. 21.20. El 22 de abril de 2024 se recibe memoriales online de la señora Yasbleidy. 21.21. El 24 de abril de 2024 se recibe memorial online de la señora Yasbleidy. 21.13. El 24 abril de 20224 se pone en conocimiento memorial de la señora Yasbleidy
--	--

	21.14. El 24 de abril de 2024 se recibe providencia que resuelve. 21.15. El 25 de abril de 2024 se notifica por estado la providencia. 21.16. El 03 de mayo de 2024 se recibe memoriales de Marco Andrei Gucaneme Boada. 21.17. El 08 de mayo de 2024 se recibe memoriales por parte de la señora Yasbleidy 22. Proceso Steven Acuña Espinosa 11001-03-25000-2019-00676-00. Consejo de Estado, Sección Segunda. 22.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 22.2. El 22 de marzo de 2024 se recibe memoriales online del señor Álvaro Enrique Páez Rodríguez. 23. Proceso Maria Graciela Moreno Rios 25899-33-33-002-2017-00267-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta. Demandante. Maria Graciela. Demandado. Municipio de Chía. Nulidad y Restablecimiento del derecho 23.1. El día 10 de abril de 2024 se profiere sentencia negando las pretensiones de la demanda. 23.2. El 12 de abril de 2024 se da actuación de envió de notificación de sentencia.
--	--

	24. Proceso Alvaro Galindo Suarez 25899-33-33-002-2021-00065-01 24.1. El 30 de abril de 2024 se admitió recurso de apelación contra sentencia de primera instancia interpuesto por el demandante. 24.2. El 02 de mayo se recibe el auto que admite apelación y el auto que resuelve apelación contra auto de pruebas. 24.3. El 03 de mayo de 2024 se envía y se notifican los anteriores autos 25. Proceso Steven Acuña Espinosa 11001-03-25-000-2019-00676-00. Consejo de Estado, Sección Segunda. Demandante. Steven Acuña. Demandado. Municipio de Chía. Nulidad Simple 25.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 25.2. El 22 de marzo de 2024 se recibe memoriales de Alvaro Enrique Paez. 25.3. El 08 de abril de 2024 se recibe memoriales de Rafael Sebastian Ruiz. 25.4. El 15 de abril de 2024 se recibe memoriales de Abdal Acides. 25.6. El 19 de abril de 2024 memorial con poder al despacho. 25.7. El 24 de abril de 2024 se recibe memoriales online por Juan Camilo Mendez 25.8. El 06 de mayo de 2024 se recibe memorial de poder del Municipio de Fomeque.
--	--

	25.9. El 09 de mayo de 2024 se recibe memorial de Jose Luis Moreno Caballero. 25.10. El 14 de mayo de 2024 entran memoriales al despacho 26. Proceso Sociedad Phoenix Tower International Colombia Ltda 2500023-36-000-2021-00503-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera. Demandante. Municipio de Chía. Demandado. Sociedad Phoenix Controversias Contractuales 26.1. El 09 de mayo de 2024 se admite demanda. 26.2. El 09 de mayo el auto pasa a secretaria para notificación 26.3. El 09 de mayo de 2024 se recibe providencia. 26.4. El 10 de mayo de 2024 se notifica por estado. 26.5. El 14 de mayo de 2024 se envía comunicación de notificación por estado. 26.6. El 17 de mayo de 2024 se notifica personalmente el auto. 27. Proceso Julian Edgardo Ramirez 25899-33-33-003-2018-00149-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera. Demandante. Julian Edgardo. Demandado. Municipio de Chía Reparación Directa
--	---

	27.1. El día 16 de abril de 2024 se convoca a audiencia inicial para el día 04 de junio de 2024 a las 11 am 28. Proceso Hernan Tovar Lombana 251754003001-2022-00563-00. Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. Demandante. Hernan Tovar Lombana. Demandado. Municipio de Chía. Civil verbal por perturbación a la posesión 28.1. El 07 de marzo de 2024 se resolvió no reponer los autos de 30 de marzo de 2024 por medio del cual se admitió la demanda ni el auto de 05 de septiembre de 2023, mediante el cual se decretó medida cautelar. 28.2. El 12 de marzo de 2024 renunció al poder Juan Diego Mancipe como apoderado de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. 28.3. El 13 de marzo de 2024 se radicó por Juan Diego Mancipe solicitud de adición de auto de fecha 07 de marzo de 2024 28.4. El 14 de marzo de 2024 se radicó poder, anexos y memorial de solicitud de reconocimiento por correo electrónico 28.5. El 02 de abril de 2024 se allegó certificación expedida por la empresa Inter rapidísimo de la notificación de acuerdo al artículo 292 del CGP
--	--

	realizada a la empresa EXALTA S.A. el día 13 de marzo del año 2024. 29. Proceso Ingenieria e Interventoría Nacional INALTER S.A.S 25899-33-33-002-2020-00245-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. Demandante. INALTER S.A.S Demandado. Municipio de Chía Nulidad y Restablecimiento del Derecho 29.1. El 17 de mayo se profiere sentencia condenatoria contra el Municipio de Chía que se notifica ese mismo día 30. Proceso Conjunto Residencial La Reserva de Chía y otros 258993333-002-2023-00298-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Demandante. Conjunto Residencial La Reserva de Chía. Demandado. Municipio de Chía. Nulidad y Restablecimiento del Derecho 30.1. El 18 de abril de 2024 auto decreta fijación de litigio y decide que se va a proferir sentencia anticipada, asi que corre traslado. 30.2. El 22 de abril de 2024 se notifica por estado el anterior auto 30.3 El 26 de abril de 2024 se envía el expediente al Tribunal para que estudie
--	---

	el recurso de apelación de auto de medida cautelar 30.4. El 10 de mayo de 2024 entra el expediente al despacho 31. Proceso Consorcio Consultor Fia 25000-23-36-000-2023-00578-00 Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda. Demandante. Consorcio Consultor Fia. Demandado. Municipio de Chía. Controversias contractuales 31.1. El 26 de abril de 2024 se admite demanda. 31.2. El 30 de abril de 2024 pasa el auto a secretaria y ese mismo día se recibe 31.3. El 02 de mayo de 2024 se notifica por estado. 31.4. El 02 de mayo de 2024 se envía comunicación de notificación por estado
5.- Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial en la Alcaldía de Chía	1.- Proceso Karol Rosalvina Cáceres, 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 1.1. El 24 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión. 2. Proceso Juan Carlos Torres Pérez, 25899-33-33-003-2020-00225-00. 2.1. El 18 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión.

	3. Proceso Conjunto Residencial La Reserva de Chía y otros 25899-33-33-002.2023-00298-00 3.1. El 30 de abril de 20224 se radicaron alegatos de conclusión en defensa del Municipio de Chía en SAMAI con radicado No. 550610
6.- Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	1.- Proceso Karol Rosalvina Cáceres, 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 1.1. El 24 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión. 2. Proceso Juan Carlos Torres Pérez, 25899-33-33-003-2020-00225-00, Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá. 2.1. El 18 de marzo de 2024 el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión. 3. Proceso Conjunto Residencial La Reserva de Chía y otros 25899-33-33-002.2023-00298-00 3.1. El 30 de abril de 20224 se radicaron alegatos de conclusión en defensa del Municipio de Chía en SAMAI con radicado No. 550610 4. Proceso Personería de Chía 25000-23-41-000-2020-00720-00 4.1. El 18 de abril de 2024 se radicó informe de cumplimiento de medida cautelar en SAMAI con radicado No. 514927

	5. Proceso Edison Pinzón Angulo 25899-33-33-002-2020-00248-00 5.1. El 15 de mayo de 2024 se radicó informe de cumplimiento de fallo de segunda instancia
7.- Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado	1.- El 11 de marzo de 2024 se recibió de Clara Maritza Riveros Romero para estudio la Carpeta drive “RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA – AJUSTE SALARILA SINDICATOS CHÍA”. 2.- El 12 de marzo de 2024 se recibió de Clara Maritza Riveros Romero para estudio la carpeta drive “RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PLANTA DE SACRIFICIO”. 3.- El 12 de marzo de 2024 fue solicitada la elaboración de la ficha para determinar si dentro del proceso identificado con el radicado No. 25000-23-26-000-201º0-00726-01 (María Elvira Díaz Arango) procede o no la repetición. El 2 de abril de 2024 se remitió la ficha de repetición elaborada para el caso de María Elvira Díaz Arango, en el formulario suministrado por la ODJ de la alcaldía de Chía. 4.- El 18 de marzo de 2024 se remitió elaborada la ficha técnica para el Comité de Conciliación de la alcaldía municipal de Chía en el caso del Fideicomiso de Parqueo para la Liquidación de

	Jacaranda S.A. y de la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía, en la que se recomendó: “En virtud de lo anterior, no existiendo prueba del recibido del mencionado recurso, le asiste razón a la Secretaría de Hacienda Municipal para declarar improcedente la petición de dar cumplimiento a la escritura de protocolización del silencio administrativo positivo Escritura Pública 6.155 del 8/11/23, Notaría 16 del Círculo de Bogotá, toda vez que de conformidad con las normas antes citadas uno de los requisitos para que se configure el silencio administrativo positivo es que la entidad no conteste el recurso dentro del término de Ley y en el caso que nos ocupa no se encuentra demostrada por parte del solicitante la presentación del recurso. En ese orden de ideas, y sin perjuicio de no evidenciar solicitud de conciliación alguna en la información suministrada, se reitera que no recomendamos conciliación y que el interesado acuda a la jurisdicción administrativa a controvertir el acto administrativo que niega la aplicación del derecho administrativo positivo. En todo caso, se recomienda hacer una auditoría electrónica de toda las comunicaciones y correspondencia recibida entre el 13 de junio de 2022 y el 13 de junio de 2023, para efectos de lo consagrado en los artículos 732 y 734 del ET y de la seguridad de la inexistencia de ningún documento, recurso o similar que haya
--	--

	sido presentado por el fideicomiso PA FIDEICOMISO DE PARQUEO PARA LIQUIDACION DE JACARANDA S.A., en contra de la Resolución Número 2403 del 10 de junio de 2022”. 5.- El 27 de marzo de 2024 la ODJ a través de correo electrónico solicitó realizar “la liquidación de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, en el marco del proceso por nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 25899-33-33-002-2019-00091-00, a favor del Demandante RAUL ERNESTO VARGAS FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía 4.243.248 de santa rosa DE (sic) Viterbo”. Para lo que remitió el oficio y los anexos en 123 folios. El 2 de abril de 2024 se solicitó la constancia de ejecutoria de la sentencia en el caso concreto a la ODJ. Es mismo día se recibió la mencionada constancia de ejecutoria. 6.- El 6 de abril de 2024 a través de correo electrónico se presentó concepto de liquidación de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección A, relativa al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicación 25899-33-33-002-2019-00091-00, a favor del demandante Raúl Ernesto Vargas Flórez.
--	--

	7.- En documento adjunto se proporcionan los cálculos realizados, asegurando así su precisión frente a los resultados presentados, además de que proporciona una referencia sólida para cualquier revisión o consulta futura. 8.- Con este correo se adjunta en formato pdf dos archivos que contienen el concepto (4 folios) y la liquidación elaborada (2 folios).
8.- Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los despachos judiciales, de acuerdo con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Chía.	Se acompañan las siguientes evidencias, como anexos al presente informe mensual, para documentar e incorporar a las carpetas de los siguientes expedientes: 1. Proceso Elena Molano Cantor, 25899-33-33002-2022-00035-00, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. El 21 de marzo de 2024, el Juzgado decide abstenerse de sancionar a los representantes legales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá – Zona Norte y de la Agencia Nacional de Tierras mediante auto de sustanciación que se anexa. 2. Proceso Claudia Bibiana Mora, 25899-33-33002-2023-00271-00, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Auto de sustanciación del 14 de marzo de 2024, mediante el cual se fija la fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA, el cual se anexa.

	3. Proceso ANI, 25000-23-36000-2022-00390-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B. Se anexa documento mediante el cual se informa que el 05 de marzo de 2024 ingresa al expediente electrónico la contestación de demanda de la apoderada del Municipio de Chía, la apoderada de la ANI presenta oposición a excepciones y memorial de renuncia a poder de la apoderada de la demandada. 4. Proceso Alumbrados Públicos, 25000-23-36000-2019-00629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. Se anexa auto del 07 de marzo de 2024 que concedió apelación de sentencia de primera instancia y resolvió incidente de nulidad. 5. Consorcio Casas de Sant, 25000-23-36-000-2019-00435-01. Consejo de Estado – Sección Tercera. El 19 de marzo de 2024 se expide oficio que da cumplimiento a una providencia, que se anexa. 6. Proceso Maria Alejandra Zarate, 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. El 07 de marzo de 2024 el Despacho ordenó devolver mediante el expediente a Secretaría para agotar de manera integral los términos para la reforma de la demanda y la contestación
--	--

	de la demanda (la contestación ya había sido radicada por el Municipio de Chía desde el año pasado), este se anexa.
9.- Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas	1. Proceso Alumbrados Públicos, 25000-23-36000-2019-00629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 1.1. El 07 de marzo de 2024 se profirió auto que concedió apelación de sentencia de primera instancia y resolvió incidente de nulidad. 1.2. El 11 de marzo de 2024 se notificó por estado el auto del 07 de marzo de 2024. 1.3. El 11 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de notificación por estado del 11 de marzo de 2024. 1.4. Se radicó solicitud de reconocimiento de personería de un miembro de la firma. 2. Proceso ANI (Contractual), 25000-23-36-000-2022-00390-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B 2.1. El 05 de marzo de 2024 ingresó al Despacho expediente electrónico 2.1. El 11 de marzo de 2024 se radicó reconocimiento de personería jurídica para que yo pueda actuar como apoderado del Municipio de Chía. Se remitió un correo a las demás partes procesales informando lo anterior. 2.2. A la espera de audiencia inicial. Ya se radicó contestación de demanda el año 2023.

	3. Proceso Álvaro Galindo Suárez, 25899-33-33002-2021-00065-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda. 3.1. La última actuación fue del 02 de agosto de 2022, en donde el proceso es enviado al Despacho por reparto con la anotación de proceso digital proveniente de la Secretaría General. 4. Proceso Baudilio Cárdenas Méndez, 25899-33-33-003-2021-00002-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 4.1. Desde el 09 de agosto de 2023 se encuentra el expediente en segunda instancia por recurso de apelación presentado por el demandante contra la sentencia de primera instancia 5. Proceso Carol Rosalvina Cáceres, 25899-33-33-002-2023-00224-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 5.1. Esta Oficina Jurídica radicó alegatos de conclusión el día 21 de marzo de 2021. 5.2. El 22 de marzo de 2024, Xiomara Gabriela Perilla radicó memorial dentro de este proceso. 5.3. A corte de finales de marzo, estamos esperando fallo de primera instancia. 6. Proceso Catalina Orrego Buitrago, 25000-23-41-000-2019-01145-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera.
--	--

	6.1. La última actuación es del 24 de agosto de 2024, donde se aclaró que las anotaciones del índice 160 y 161 corresponden a otro proceso. 7. Proceso Claudia Bibiana Mora, 25899-33-33002-2023-00271-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 7.1. El 14 de marzo de 2024 se fijó fecha del 11 de junio de 2024 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA. 8. Proceso Complejo Comercial Centro Chía, 25899-33-33003-2019-00301-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta. 8.1. Desde el 14 de julio de 2023 se encuentra el expediente en segunda instancia. 9. Proceso Constructora Santa Ana, 25000-23-37-000-2017-00308-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. 9.1. El 26 de septiembre de 2023 se archivó el proceso. 10. Proceso Comcel S.A., 25899-33-33-002-2022-00076-01. 10.1. La última actuación fue del 17 de enero de 2024, donde se pasó un memorial al Despacho, no obstante que este se encuentra para fallo de segunda instancia desde el 25 de marzo de 2023. 10.2. Esperando fallo de segunda instancia.
--	--

	11. Consorcio Casas de Sant, 25000-23-36-000-2019-00435-01. Consejo de Estado – Sección Tercera. 11.1. El 05 de marzo de 2024 se notificó, a través de estado electrónico, el auto proferido el 23 de febrero de 2024, que admitió apelación contra sentencia de primera instancia. 11.2. El 04 de marzo de 2024 se comunicó que por estado de fecha de 05 de marzo de 2024 se notificó auto del 23 de febrero de 2024. 11.3. El 19 de marzo de 2024 se expide oficio que da cumplimiento a una providencia. 11.4. El 19 de marzo de 2024 se hizo envío de comunicación de oficio que da cumplimiento a una providencia. 12. Proceso Corporación Autónoma Regional, 59536. Proceso Sancionatorio. 12.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente. 13. Proceso Corporación Autónoma Regional, 69174. Proceso Permisivo. 13.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar y 2) copia integral del expediente.
--	---

	14. Proceso Corporación Autónoma Regional, 92954. Proceso Sancionatorio. 14.1. El 23 de marzo de 2024 se radicaron, a través de correo electrónico, dos oficios a través de los cuales se solicitó 1) reconocimiento de personería para actuar, 2) copia integral del expediente y 3) constancia de archivo del procedimiento. 15. Proceso Club San Jacinto, 25000-23-37-000-2018-00215-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta. 15.1. El 07 de marzo de 2024 se registró en SAMAI una actuación del 13 de octubre de 2022, en la cual se hacía envío del expediente a otros Despachos, señalando que el proceso se encuentra ya finalizado. 15.2. Proceso finalizado. 16. Proceso Edison Pinzón Angulo, 25899-33-33-002-2020-00248-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 16.1. Ya se acabó todo el trámite procesal. 16.2. Se ordenó el 15 de febrero de 2024 que, dentro de los 3 meses siguientes, el Municipio de Chía debía presentar informe detallado de los avances referidos al procedimiento de los vehículos desmovilizados en PARKING CHÍA.
--	---

	17. Proceso Elena Molano Cantor, 25899-33-33002-2022-00035-00. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá. 17.1. El 06 de marzo de 2024 se reporta entrada de memorial al Despacho. 17.2. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía. 17.3. El 15 de marzo de 2024 se agrega escrito de requerimiento. 17.4. El 21 de marzo de 2024 se profiere auto en el que se agrega al expediente los informes aportados por la ANT y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Dicha documentación, dice el mismo auto, se puso en conocimiento de las partes por el término de 5 días para que manifestaran lo que consideraran pertinente. 17.5. El 22 de marzo de 2024 se notifica por estado el auto anterior. 17.6. En este proceso ya se celebró audiencia inicial. 18. Proceso Ferretería Andrés Martínez S.A.S, 25000-23-37-000-2020-00238-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. 18.1. Este proceso ya no se encuentra vigente. 19. Proceso Fiduciaria Bogotá S.A., 25000-23-41-000-2015-00183-00. Tribunal Administrativo de
--	--

	Cundinamarca - Sección Primera - Subsección C. 19.1. El 11 de marzo de 2024 el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá remitió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en virtud de la orden del 31 de octubre de 2023 allegada por este Despacho, certificación del proceso No. 2016-00001, acreditando estado actual del mismo, junto con constancia de ejecutoria del auto 03 de agosto de 2017, mediante el cual se rechazó demanda iniciada por el Municipio de Chía y providencias de primera y segunda instancias de fechas 03 de agosto y 11 de diciembre de 2017. 19.2. El 12 de marzo de 2024, el Despacho puso en conocimiento los memoriales presentados por el Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 19.3. A la espera de sentencia de primera instancia. 20. Proceso Flor Ximena Velasco, 25899-33-33002-2022-00029-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 20.1 Se encuentra archivado desde el 18 de enero de 2024. 21. Proceso Flota Chía Ltda, 25000-23-31-000-2009-00263-02. Consejo de Estado – Sección Primera. 21.1 Se encuentra para fallo de segunda instancia desde el 18 de septiembre de 2017.
--	--

	22. Proceso Hernán Tovar Lombana, 251754003001-2022-00563-00. Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. 22.1. En julio de 2023 el Municipio de Chía radicó contestación de demanda. 23. Proceso Ingeniería e Interventoría Nacional INALTER S.A.S., 25899-33-33-002-2020-00245-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 23.1. Se encuentra para fallo de primera instancia desde el 25 de enero de 2024. 24. Proceso José Luis Ceballos, 25899-33-33-003-2022-00016-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 24.1. El 04 de marzo de 2024 se incorpora expediente digitalizado. 24.2. Desde el 15 de enero de 2024 se encuentra el expediente en el Tribunal Administrativo para resolver recurso de apelación contra sentencia de primera instancia. 25. Proceso Jairo Andrés Raffan Sanabria, 25899-33-33002-2020-00078-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera. 25.1. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online de Lorena Yanet Ariza Piñerez. 25.2. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería para poder actuar como apoderado del Municipio de Chía.
--	---

	25.3. El 14 de marzo de 2024 se recibe memorial presentado por apoderado del Municipio de Chía. 25.4. Este proceso se encuentra en segunda instancia desde el 01 de febrero de 2024. 26. José Joaquín Santana, 11001-03-25000-2018-01595-00. Consejo de Estado – Sección Primera 26.1. El 08 de marzo de 2023 se negó la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante. 26.2. El 13 de marzo de 2024 se reciben memoriales online por la solicitud de reconocimiento de personería que hizo la Oficina para que pueda actuar como apodera de Chía. 26.3. El 15 de marzo de 2024 se recibió providencia con anotación de auto que resuelve medida cautelar. 27. Proceso Juan Carlos Torres Pérez, 25899-33-33-003-2020-00225-00. Juzgado 01 Administrativo de Zipaquirá. 27.1.- El 18 de marzo de 2024 se radicó oficio solicitando que se me reconociera personería para actuar dentro del proceso como apoderado del Municipio de Chía. Adicionalmente, en esta misma fecha, el suscrito abogado radicó alegatos de conclusión para sentencia de primera instancia. 27.2. A la espera de sentencia de primera instancia.
--	---

	28. Proceso Juan Pablo Arias Gaviria, 25899-33-33003-2020-00114-00. Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá. 28.1. Para el 29 de abril de 2022, el proceso se encontraba ad portas de llevar a cabo la audiencia inicial. 29. Proceso Julián Edgardo Ramírez, 25899-33-33-003-2018-00149-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 29.1. Proceso finalizado. 30. Proceso Leasing Bancolombia, 25000-23-36-000-2019-00173-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección A. 30.1. El expediente volvió a entrar al Despacho el día 21 de marzo de 2024, después del cumplimiento de lo ordenado en auto de 22 de enero de 2024, por medio del cual se ordenó obedecer lo dispuesto en auto del 25 de julio de 2022. Aquel auto del 25 de enero rechazó el recurso de apelación contra la decisión del 21 de abril de 2021 (por medio del cual se declaró que el apelante no radicó contestación demanda), debido a que, la vinculación del apelante, GEHS Global Environment and Health Solution, fue declarada sin efectos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. 30.2. A la espera de audiencia inicial.
--	--

	31. Proceso Lina Paola Giraldo Gómez, 25899-33-33-002-2021-00060-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 31.1. Desde el 11 de agosto de 2023 el expediente se encuentra en Despacho de segunda instancia, debido al recurso de apelación interpuesto por las demandadas. 32. Proceso Luis Enrique Días Marulanda, 25899-33-33-002-2022-00068-00. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 32.1. Desde el 24 de agosto de 2023 se concedió el recurso de apelación por el Municipio de Chía contra sentencia de primera instancia. 33. Proceso Maria Alejandra Zarate, 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 33.1. El 07 de marzo de 2024 el Despacho ordenó devolver el expediente a Secretaría para agotar de manera integral los términos para la reforma de la demanda y la contestación de la demanda (la contestación ya había sido radicada por el Municipio de Chía desde el año pasado). 33.2. El 08 de marzo de 2024 el Despacho notificó auto del día 07 de marzo de 2024 (citado previamente). 33.3. A la espera de audiencia inicial. 34. Proceso María Elvira Díaz Arango, 25000-23-26-000-2010-00726-01.
--	--

	Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 34.1. El 07 de marzo de 2024, el Despacho ordenó archivar este proceso. 34.2. Proceso finalizado. 35. Proceso María Graciela Moreno Ríos, 25899-33-33-002-2017-00267-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta. 35.1. El expediente se encuentra al Despacho para sentencia desde el 18 de junio de 2019. 36. Proceso Marley Gómez Martínez, 25899-33-33001-2023-00240-00. Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá. 36.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería jurídica. 36.2. Dentro de este proceso no se ha admitido todavía la demanda. 37. Proceso Mery Luz Luna, 25899-33-33001-2017-00149-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 37.1. Ya no se encuentra vigente 38. Proceso Mustafá Hermanos & Cía en C. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, radicado 25000-23-41-000-2013-00592-01 (70024). 38.1. El 06 de marzo de 2024 el expediente subió a Despacho para sentencia de segunda instancia. 38.2. A la espera de sentencia de segunda instancia.
--	--

	39. Proceso Personería de Chía, 25000-23-41-000-2020-00720-00. 39.1. El 01 de marzo de 2024 se recibe memorial por parte de Ruth Stella. 39.2. El 04 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial presentado el 01 de marzo de 2024. 39.3. El 04 de marzo de 2024 se recibió memorial por parte de Daniel Alexander. 39.4. El 04 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial de ese mismo día. 39.5. El 05 de marzo de 2024 se puso en conocimiento memorial por parte de la Personería de Chía que señalaba que existía incumplimiento de una medida cautelar decretada (el Municipio de Chía no está dentro de los señalados) y, por tanto, solicitaba que se resolviera el incidente de desacato de medidas cautelares. 39.6. El 05 de marzo de 2024 se puso en conocimiento de los demás sujetos procesales del memorial de la Personería de Chía. 39.7. El 07 de marzo de 2024 se recibe memorial por la ANI que coadyuvó el memorial presentado por Accenorte en contra de la Personería de Chía. 39.8. El 11 de marzo de 2024 se recibió memorial por el señor Ericsson Mena, coadyuvante en la solicitud de incidente de desacato de medidas cautelares. 39.9. El 11 de marzo de 2024 sube al Despacho la cuestión del incidente de desacato.
--	--

	39.10. El 11 de marzo de 2024 la Secretaría del Tribunal puso en conocimiento del memorial con la solicitud del incidente de desacato al Despacho del Magistrado Óscar Armando Dimaté Cárdenas. 39.11. El 11 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho el memorial presentado por Accenorte. 39.12. El 12 de marzo de 2024 se puso en conocimiento del Despacho un memorial por parte de la Personería de Chía explicando el alcance del incumplimiento a las medidas cautelares decretadas. 39.13. El 15 de marzo se recibe memorial de la Personería de Chía cuyo asunto era “TRASLADO COADYUVANTE”. 39.14. El 19 de marzo de 2024 se recibe memorial del apoderado del Grupo San Jacinto S.A.S, en el cual se tenía como finalidad informar del “SEGUNDO INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EL 17 DE ENERO DE 2022”. 39.15. El 20 de marzo de 2024 se puso en conocimiento el memorial presentado por el Grupo San Jacinto S.A.S. 39.16. El 20 de marzo de 2024 el Despacho declara improcedente el incidente de desacato de medidas cautelares. 39.17. El 21 de marzo de 2024 se remite a la secretaría para comunicar el anterior auto.
--	--

	39.18. El 22 de marzo de 2024 se recibe el auto que resuelve incidente de desacato. 39.19. Ya se resolvió por medio de autos las pruebas que se van a decretar dentro del proceso 40. Proceso Porvenir S.A., 25899-3105-001-2018-00070-00 (proceso ejecutivo laboral). Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá. 40.1. El día 11 de agosto de 2022 se dispuso ordenar la entrega de los depósitos judiciales al ejecutante, después de aprobada la liquidación. 40.2. El 13 de octubre de 2023 el Municipio de Chía le solicitó a Porvenir S.A. que acudiera a la oficina de defensa judicial, ya que encontraron en el sistema que aparecía un proceso en donde Porvenir se encontraba como demandante con un saldo pendiente a pagar a favor de Porvenir. 41. Proceso Rocío Valencia Orjuela, 25899-33-33-001-2015-00415-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 41.1 Se contestó demanda en diciembre de 2015. 42. Sociedad Phoenix Tower International Colombia Ltda – Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, 25000-23-36-000-2021-00503-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera.
--	--

	42.1. Se encuentra en estudio de admisión de demanda. 43. Proceso Steven Acuña Espinosa, 11001-03-25000-2019-00676-00. Consejo de Estado, Sección Segunda. 43.1. El 13 de marzo de 2024 se radicó solicitud de reconocimiento de personería. 43.2. El 22 de marzo de 2024 se recibe memoriales online del señor Álvaro Enrique Páez Rodríguez. 43.3. Lo último fue un auto que negó nulidad procesal el 15 de septiembre de 2023, después de resolver excepciones previas. 44. Proceso Tecnochía, 25000-23-36000-2021-00270-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera. 44.1. A la espera de fallo de primera instancia. 45. Proceso Wilson Javier Álvarez 25899333300220220002300. Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá. 45.1. El proceso ya no se encuentra vigente. 46. Proceso Conjunto Residencial La Reserva de Chía y otros 258993333-002-2023-00298-00 46.1. El 18 de abril de 2024 auto decreta fijación de litigio y decide que se va a proferir sentencia anticipada, así que corre traslado.
--	---

	46.2. El 22 de abril de 2024 se notifica por estado el anterior auto 46.3 El 26 de abril de 2024 se envía el expediente al Tribunal para que estudie el recurso de apelación de auto de medida cautelar 46.4. El 10 de mayo de 2024 entra el expediente al despacho 47. Proceso Consorcio Consulto Fia 25000-23-36-000-2023-00578-00 47.1. El 26 de abril de 2024 se admite demanda. 47.2. El 30 de abril de 2024 pasa el auto a secretaria y ese mismo día se recibe 47.3. El 02 de mayo de 2024 se notifica por estado. 47.4. El 02 de mayo de 2024 se envía comunicación de notificación por estado 48. Proceso Carlos Angel Cardenas Acosta. 250002324000201000746-01. Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Demandante. Carlos Angel Cárdenas. Demandado. Municipio de Chía. Acción Popular. 48.1. El 15 de diciembre renunció el anterior apoderado del municipio. 49. Proceso Constructora Santa Ana. 25000-23-37-000-2017-00308-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta.
--	---

	Demandante. Constructora Santa Ana Demandado. Municipio de Chía 49.1 26 de julio de 2023 se profiere sentencia de segunda instancia a favor de demandante 49.2. 22 de agosto de 2023 es devuelto el expediente por el Consejo de Estado. 49.3. El 14 de septiembre de 2023 el Tribunal de Cundinamarca profiere auto de obedézcse y cúmplase. 49.4 El 22 de septiembre de 2023 se notifica por estado el auto. 49.5. El 26 de septiembre de 2023 se ordena el archivo
10.- Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	1.- Proceso Alumbrado Público, 25000-23-36-000-201900629-00. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (aunque ya se ordenó remitir el expediente al Consejo de Estado para segunda Instancia). 1.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, vía correo electrónico, para informar que no podía actuar dentro de este proceso, debido a un conflicto de intereses. 2. Proceso Flor Ximena Velasco Ortega, 25899-33-33-001-2022-00389-00. Juzgado Administrativo Primero de Zipaquirá. 2.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para

	informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 2.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 2.3. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para solicitar el expediente de este proceso, debido a que no se encontraba en SAMAI. 2.4. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso. 3. Proceso Hernán Tovar Lombana, 251754003001-2022-00563-00. Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. 3.1. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para solicitar el expediente de este proceso, debido a que no se encontraba en SAMAI. 3.2. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso 4. Proceso Jairo Andrés Raffan Sanabria, 25899-33-33-002-2020-00078-01. 4.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI.
--	--

	4.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso 5. Proceso Juan Pablo Arias Gaviria, 25899-33-33-003-2020-00114-00. 5.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 5.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 5.3. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para solicitar el expediente de este proceso, debido a que no se encontraba en SAMAI. 5.4. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso. 6. Proceso María Alejandra Zarate, 25899-33-33-003-2022-00466-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá 6.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 6.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía
--	---

	correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 7. Proceso Mery Luz Luna Muñoz, 25899-33-33-001-2017-00149-00. 7.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 7.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 8. Proceso Oscar Armando Sandoval, 25899-33-33-002-2021-00001-00. 8.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 8.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 8.3. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía comunicó, vía correo electrónico, que este proceso ya había sido asignado a otro abogado. 9. Proceso Porvenir S.A. 25899-3105-001-2018-0070-00. Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá. 9.1. El 12 de marzo de 2024 se acudió de manera directa a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía para solicitar el expediente de este proceso,
--	--

	debido a que no se encontraba en SAMAI. 9.2. El 14 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial remitió expediente digital de este proceso 10. Proceso Rocío Valencia Orjuela, 25899-3333-001-2015-00415-00. Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá. 10.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 10.2. El 07 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial de Chía remitió, vía correo electrónico, el expediente escaneado de este proceso. 11. Proceso Veedupresupuesto, 25899-33-33-003-2021-00042-00. 11.1. El 05 de marzo de 2024 me comuniqué con la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, para informar que no fue posible encontrar el expediente por SAMAI. 12. Comunicaciones de la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía. 12.1 El día 21 de marzo de 2024 la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía remitió un estado electrónico del 15 de marzo de 2024 del Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá; sin embargo, dentro de ese estado no se encontraba ningún proceso asignado a esta Oficina.
--	---

En los anteriores términos y para efectos que obre en el expediente contractual se rinde el informe correspondiente al mes de marzo de 2024 y se aportan las evidencias de las correspondientes cláusulas en las que se ha documentado actividad. Solicitamos tenerlo en cuenta para el trámite de la factura de cobro respectiva por favor.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Briceño Chaves

Socio Director y Representante Legal de Andrés Briceño Lawyers SAS

C.C. 79.802.171 de Bogotá D.C.

andresmauriciobricenochaves@gmail.com;

andres.briceno@andresbricenolawyer.com.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2dbc6ef861a798cf8b74a829575a5e228d748525e9c934762ec2cc7d1e6e7c68278d34a4a78a925bb2fc977ff701f523
Número de Factura: ABLF-46
Fecha de Emisión: 11/05/2024
Fecha de Vencimiento: 31/05/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido: -
Fecha de orden de pedido: 09/02/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS
Nombre Comercial: ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS
Nit del Emisor: 901320943
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: CL 119 A 57 40 TO 12 AP 341
Teléfono / Móvil: 6016593820
Correo: andresmauriciobricenochaves@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999172
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Chía
Dirección: CR 11 11 29
Teléfono / Móvil: 6018630425
Correo: amanda.sequera@chia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES	TERCER Y ULTIMO PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	NIU	1,00	\$ 14.285.714,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.714.285,71	19.00			\$ 14.285.714,29

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-05-11 00:12:51
Documento generado el: 2024-05-11 00:12:51
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764065400759

Rango desde: 38

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	14.285.714,29
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	14.285.714,29
IVA	2.714.285,71
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.714.285,71
Total neto factura (=)	17.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 17.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 500

Vigencia: 2025-02-12

Bogotá D.C., mayo 15 de 2024

Doctora
Alexandra Asmus
Directora de la Oficina de Defensa Judicial
Municipio de Chía

ASUNTO. Declaración de no tener personas vinculadas laboralmente y de la verificación de los contratistas de prestación de servicio de estar al día en seguridad social

Yo, **ANDRÉS MAURICIO BRICEÑO CHAVES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.171 de Bogotá D.C., en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal **X** (Revisor Fiscal) de **ANDRÉS BRICEÑO LAWYER SAS** identificada con Nit 901.320.943-1, declaro bajo la gravedad de juramento que si bien no se tiene ninguna vinculación de naturaleza laboral, se ha verificado que los contratistas (o personas vinculadas por prestación de servicios) están al día en seguridad social con esta sociedad.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Briceño Chaves
Socio Director y Representante Legal de Andrés Briceño Lawyers SAS
C.C. 79.802.171 de Bogotá D.C.
andresmauriciobricenochaves@gmail.com;
andres.briceno@andresbricenolawyer.com.

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14997558434			
				 (415)7707212489984(8020) 000001499755843 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 3 2 0 9 4 3 1		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 119 A 57 40 TO 12 AP 341							
42. Correo electrónico andresmauriciobricenochaves@gmail.com							
43. Código postal 1 1 1 1 1 1		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		3 2 4 6 8 2 8 8 4 1	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 9 1 1		48. Código 6 8 1 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 9 1 1	
50. Código 1 7 1 2 0		50. Código 2 7 3 1 0		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 5 7 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 1 2 3			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 03 - 18 / 17 : 17: 09			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ARIZA GONZALEZ MARTHA PATRICIA			
				985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado			



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ANDRES BRICEÑO LAWYER SAS**, identificado(a) con NIT número **901.320.943-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI No. 0541307971** aperturada el **9 de diciembre del 2019**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **18 de marzo del 2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0541307971**

Cuenta de 16 dígitos:**0541000200307971**

Cuenta de 20 dígitos:**00130541000200307971**

Firma autorizada
BBVA Colombia